

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0225/20

VISTO:

Las Ordenanzas N°s 1681/98 y 3210/12; y

CONSIDERANDO:

Que los orientales, como ya lo han expresado en ocasiones anteriores, son cultores de su identidad lugareña.

Que son promotores de su historia y propagadores de su cultura.

Que estas características crean arraigo por el lugar.

Que el caminar las calles de la localidad, deja plasmado para el caminante, los sitios históricos o aquellas personas que con su trabajo y tenacidad avivaron y crearon los cimientos de Oriente, para que hoy la comunidad pueda gozar de sus raíces a través de reseñas históricas o declaraciones de patrimonio histórico.

Que la Ordenanza N° 2503/05, declara patrimonio histórico al inmueble perteneciente a la Escuela N° 8 “Nuestra Señora de la Merced”. Haciendo lo propio, la Ordenanza N° 3395/14, para el edificio de la Delegación Municipal de Oriente.

Que la Ordenanza citada proclama que podrá declararse “Patrimonio Histórico”, mediante normativa, a lugares que han constituido o constituyen parte de la creación cultural y/o histórica del Partido de Coronel Dorrego, en todas sus expresiones.

Que asimismo, se tendrán en cuenta lugares que por sí solos se han constituido en parte inseparable de la ciudad y construcciones que, por su estilo o características arquitectónicas, merezcan ser conservadas.

Que el Sr. Néstor Giancaterino, ha manifestado su intención que la vivienda que ocupa y de la cual es único propietario, sea reconocida como patrimonio histórico debido a que la misma fue parte del patrimonio familiar; siendo la primer construcción de material de la localidad de Oriente; y que mantiene su fisonomía intacta.

Que el Sr. Giancaterino conforma parte de una familia importante para la historia lugareña. Siendo nieto del Sr. Alfonso Vulcano, el cual tuvo dentro de sus bienes esta propiedad.

Que Alfonso Vulcano fue inmigrante italiano, quien arribó a este Distrito en 1900, buscando un porvenir en estas tierras para él y su familia. Hacia 1904 empezó a trabajar como agricultor en la zona de Oriente. En ese mismo año, llegó su esposa y dos de sus hijos. El sacrificio y trabajo familiar, llevó a que en 1921 adquirieran una superficie rural. Del mismo modo, su prosperidad a fuerza de trabajo, hizo que en 1925 adquirieran el Hotel Victoria, de Oriente.

Que su arraigo por la localidad de Oriente, incentivó a que en el año 1928, construyera una bella casa que ocupó su familia. Siguiendo constantemente su trabajo laborioso e incentivándolo a prosperar sus logros manifestados en adquisiciones y progresos para la localidad oriental.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Declárese Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego, en el marco de la Ordenanza N° 3210/12, a la propiedad privada perteneciente al Sr. Néstor Giancaterino, ubicada en la localidad de Oriente, cuyos datos catastrales son:

Circunscripción XIII – Sección A – Manzana 42 – Parcela 5.-

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTICULO 2º) Dispóngase la colocación de una Referencia Histórica en la localidad de
===== Oriente, en el espacio público determinado por los datos catastrales
citados precedentemente.-

ARTICULO 3º) Establézcase que la referencia autorizada en el artículo anterior,
===== indicará:

**“Primera construcción de material realizada en la localidad de Oriente.
Erigida en el año 1928.
Perteneció al acervo patrimonial de la familia de Alfonso Vulcano.
Declarada Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego.**

ORDENANZA N° 4082/21”.-

ARTICULO 4º) Fíjase que el acto de descubrimiento de la referencia se realizará
===== en la fecha que determine el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º) Impútase los gastos que demande el cumplimiento de la colocación de la
===== Referencia Histórica, a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 6º) Enviése copia de la presente al Sr. Néstor Giancaterino.-
=====

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4082/21